

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 05 de diciembre de 2023.
Señor Juez, le informo que el demandado allega memorial a través del correo electrónico institucional, el día 29 de agosto de 2023, confiriendo poder, además proponiendo excepciones de Pago, Carencia de título ejecutivo, Temeridad y mala fe, y Falta de causa para pedir. Provea.

LINA ROCÍO PAREJA QUINTERO.

Secretaria.



RADICADO: 05001 3110 005 **2023 00151** 00

Medellín, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se reconoce personería a la Dra. MARÍA MAGDALENA VALLEJO GAVIRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.025.829 y portadora de la tarjeta profesional N° 40.884 del C. S. de la J., para representar el demandado, en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre TRASLADO a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo dispuesto en el artículo 443 y el numeral 5° del Artículo 397 del C. G. del P.

Por último, se ordena remitir a ambas partes, el enlace de acceso al

expediente digital, a través de los canales digitales suministrados.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364ca4c4d83c35f8d59a2d7e9d2b409fb116e2d5a22de205b600801f1e86d58b**

Documento generado en 06/12/2023 02:22:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>